



**Convocatoria del premio al mejor trabajo de economía circular de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025**

La Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo incentivar el compromiso de los estudiantes con la implantación de estrategias de economía circular en Castilla-La Mancha.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, publica la presente convocatoria del premio al mejor trabajo de economía circular presentado en las XII Jornadas Doctorales de la UCLM para el curso 2024/2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**

Se convoca un premio al mejor trabajo de economía circular presentado en las XII Jornadas Doctorales de la UCLM para el curso 2024/2025 con la finalidad de fomentar la realización de investigaciones sobre economía circular en Castilla-La Mancha.

**Segunda. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Estudiantes de doctorado de la UCLM inscritos en las XII Jornadas Doctorales de la UCLM que se celebrarán el día 20 de marzo del 2025.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción**


1. Todos los estudiantes de doctorado de la UCLM que participen en las XII Jornadas Doctorales de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán presentar su candidatura al premio al realizar su inscripción en estas, a través del formulario habilitado en esta web: [http://eventos.uclm.es/go/XII\\_Jornadas\\_Doctorales\\_UCLM](http://eventos.uclm.es/go/XII_Jornadas_Doctorales_UCLM)
2. El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 9 de febrero de 2025.
3. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico de la UCLM del participante.

**Cuarta. Premios y cuantía.**

El premio consistirá en 600 euros brutos, al cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas.

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 600 euros (SEISCIENTOS EUROS) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430030/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

ID. DOCUMENTO	g3EnAaK7sH		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		23-01-2025 18:01:55	
 g3EnAaK7sH			



3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

**Sexta. Obligaciones de los premiados.**

1. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio al mejor trabajo de economía circular de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025.
2. Los autores de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

**Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.**

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava. Descripción de los trabajos y características.**


Los trabajos estarán en formato de póster y versarán sobre el trabajo de investigación que estén desarrollando en la realización de la tesis doctoral. El póster deberá contemplar las características de los trabajos presentados en las XII Jornadas de Doctorales de la UCLM que indica la Escuela Internacional de Doctorado de la UCLM en su página web.

**Novena. Organización**

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra de Economía Circular de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web (<https://blog.uclm.es/catedra-economiacircular/>).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:  
 Cátedra de Economía Circular - UCLM  
 Dirección: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de la Universidad nº1, 02071-Albacete  
 Teléfono: 926052877  
 Correo: [catedra.economiacircular@uclm.es](mailto:catedra.economiacircular@uclm.es)

**Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por los Codirectores de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM:
  - Francisco José Sáez Martínez, Codirector de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM
  - Laura Avellaneda Rivera, Codirectora de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM

ID. DOCUMENTO	g3EnAaK7sH		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		23-01-2025 18:01:55	
 g3EnAaK7sH			



3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:
  - Calidad del trabajo desarrollado (5 puntos)
  - Originalidad del tema y de la manera de presentarlo (2,5 puntos)
  - Contribución al desarrollo de la economía circular en Castilla-La Mancha (2,5 puntos)
4. La Comisión dictará la correspondiente propuesta de concesión del premio, que se hará pública al final de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM.
5. A la vista de la propuesta de concesión del premio emitida por la comisión, el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión del premio, que recogerá la posición de los/as trabajos valorados y la puntuación total que hayan obtenido, y se publicitará en la página web de la Cátedra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
6. Al acto de entrega del premio, que se realizará el mismo día de celebración de las XII Jornadas Doctorales de la UCLM, debe asistir la persona cuyo poster resulte premiado. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien esta estime conveniente.
7. El premio puede ser declarado desierto por el jurado.
8. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

**Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**


1. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, se deberá reintegrar el premio percibido.
2. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, este se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

**Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el comité organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

**Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados**

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El autor garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

ID. DOCUMENTO	g3EnAaK7sH		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-01-2025 18:01:55	
 g3EnAaK7sH			



**Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.**

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los legítimos autores de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Los autores de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

**Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Décimo sexta. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha.


No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

P.D. (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025)

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
RICARDO CUEVAS CAMPOS

ID. DOCUMENTO	g3EnAaK7sH		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-01-2025 18:01:55	
 g3EnAaK7sH			